



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 18 de marzo de 2014 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la inscripción y publicación de las tablas salariales para el año 2014 del Convenio Colectivo del comercio del mueble. (C.C. 09000115011981).

Visto el acuerdo de fecha 30 de enero de 2014, suscrito de una parte, por los representantes del sector, y de otra, por la representación de los trabajadores, mediante el que se aprueban las tablas salariales para el año 2014 para el comercio del sector del mueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (BOE de 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL de 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero. – Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. – Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Burgos, 18 de marzo de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,  
Antonio Corbí Echevarrieta

\* \* \*



## CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DEL MUEBLE

GRUPO	CATEGORIA UNIFICADA	SALARIO 2014
<b>GRUPO I</b>	<b>Gerencia</b> Gerente	1.433,82 <b>21.507,24</b>
	<b>Ventas</b> Encargado Establecimiento	1.214,40 <b>18.215,99</b>
	<b>Administración</b> Jefe de Administración	1.330,08 <b>19.951,17</b>
<b>GRUPO II</b>	<b>Ventas</b> Vendedor A	1.140,45 <b>17.106,68</b>
	<b>Administración</b> Oficial de Administración	1.161,93 <b>17.428,97</b>
	<b>Servicios Auxiliares Específicos</b> Oficial	1.231,10 <b>18.466,46</b>
<b>GRUPO III</b>	<b>Ventas</b> Vendedor B	1.068,90 <b>16.033,43</b>
	Vendedor C	1.040,27 <b>15.604,01</b>
	<b>Administración</b> Auxiliar A	1.068,65 <b>16.029,75</b>
	Auxiliar B	1.040,27 <b>15.604,01</b>
	<b>Servicios Auxiliares Específicos</b> Auxiliar A	1.111,82 <b>16.677,26</b>
	Auxiliar B	1.073,66 <b>16.104,95</b>
	<b>Servicios Auxiliares Genericos</b> Auxiliar A	1.111,82 <b>16.677,26</b>
	Auxiliar B	<b>1.040,27</b> 15.604,01
	Auxiliar C	857,13 <b>12.856,98</b>